

el artículo 227 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima» y el socio único de las Sociedades Unipersonales «Nissan Vehículos Industriales, Sociedad Anónima», «Mecánica de los Corrales de Buelna, Sociedad Anónima», «Fundimotor, Sociedad Anónima», «Nissan Motor Parts Centre España, Sociedad Anónima», «Nissan Technical Centre Europe (Spain), Sociedad Anónima», «Niser, Sociedad Anónima», «Distribuidora de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima» y «Motor Ibérica, Sociedad Anónima», en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General, adoptaron el día 5 de noviembre de 2004 el acuerdo y las decisiones de aprobar la fusión de todas las Compañías citadas, ostentando «Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima» la condición de Sociedad Absorbente y todas las demás de Sociedades Absorbidas, con disolución sin liquidación de todas ellas y transmisión en bloque, a título universal, de la totalidad de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, la cual quedará subrogada en todos los bienes, derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión, también aprobado, suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona, Ávila y Santander los días 21, 24 y 25 de septiembre de 2004, respectivamente.

Los balances de fusión de cada una de las Sociedades participantes en la operación son los cerrados al 30 de junio de 2004 que, previamente verificados, en su caso, fueron aprobados en la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente y en las decisiones de socio único de las Sociedades Absorbidas antes referidas.

Dado que todas las Sociedades Unipersonales absorbidas se encuentran íntegramente participadas por la Sociedad Absorbente, no procede el aumento de capital social de esta última, ni la elaboración de los informes de los administradores, ni de los expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de los acuerdos de fusión los acreedores y los obligacionistas de cada una de las Sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de noviembre de 2004.—El Vicepresidente del Consejo de Administración de Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima y Consejero y Secretario de Nissan Vehículos Industriales, Sociedad Anónima, Mecánica de los Corrales de Buelna, Sociedad Anónima, Fundimotor, Sociedad Anónima, Nissan Motor Parts Centre Europe, Sociedad Anónima y Nissan Technical Centre Europe (Spain), Sociedad Anónima, D. Jesús Ruiz-Beato Bravo.—El Administrador Único de Niser, Sociedad Anónima, Distribuidora de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima y Motor Ibérica, Sociedad Anónima, D. Juan Fernández Laporta.—50.562. 1.ª 10-11-2004

OBRAS Y EDIFICIOS DE SURIA, SOCIEDAD LIMITADA

La Junta General de 30 de septiembre de 2004, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital de la Sociedad y el patrimonio disminuido a consecuencia de pérdidas, aprobó, entre otros, los siguientes acuerdos:

A. Reducir a cero el capital social.

B. Aumentar simultáneamente el capital social en la cifra de 10.000 euros, representado por cien participaciones de cien euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 100 todos inclusive, que han de desembolsarse totalmente en el acto de la suscripción y se crearon en el acto de la Junta. El desembolso incluye la aportación patrimonial precisa para la absorción de las pérdidas sociales en la medida necesaria. En consecuen-

cia, la suscripción de cada participación ha de realizarse por su valor nominal más una prima de asunción de 3.170 euros. La aportación podrá efectuarse en efectivo o mediante compensación de créditos de los accionistas frente a la sociedad.

C. Anular todas las participaciones de la Sociedad existentes con anterioridad a este acuerdo.

En la mencionada Junta se reconoció a los actuales socios el derecho preferente a asumir, en las condiciones antedichas, un número de participaciones proporcional al valor nominal de las que poseía hasta ahora, es decir, una participación nueva por una de las antiguas, en el plazo de un mes desde la publicación de la oferta de suscripción de las nuevas participaciones en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». Asimismo, autorizó a los administradores mancomunados para que adaptaran el acuerdo de ampliación de capital y la modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales al resultado de la efectiva asunción y desembolso que se efectúe en las condiciones establecidas.

Barcelona, 25 de octubre de 2004.—Los administradores mancomunados, Don Enrique Ferríz Valentín y Don Ricardo Jesús Ferríz Vila.—49.464.

OBRAS Y EDIFICIOS DE TARRASA, SOCIEDAD LIMITADA

Al amparo de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 45 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por dimisión de un Administrador mancomunado, se acuerda convocar Junta General Extraordinaria de la Sociedad que se celebrará en Barcelona, en las oficinas situadas en Av. Diagonal, núm. 622, planta primera (entrada pl. Wagner, núm. 5, Notaría Javier García Ruiz), el próximo día 30 de noviembre de 2004, a las 18:00 horas, con el siguiente único punto del Orden del Día:

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Administrador mancomunado.

Barcelona, 25 de octubre de 2004.—Un Administrador mancomunado, D. Enrique Ferríz Valentín.—49.412.

OPERIBÉRICA, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

RECREATIVOS BOGA, S. L.

Unipersonal

REGAEX, S. L.

Unipersonal

CAMPANILLAS RECREATIVA, S. L.

Unipersonal

SIERRAMATIC, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 26 de Octubre de 2.004, acordaron, por unanimidad, la fusión, mediante absorción por parte de «Operibérica, Sociedad Anónima Unipersonal» (absorbente), de «Recreativos Boga, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Regaex, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Campanillas Recreativa, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Sierramatic, Sociedad Limitada, Unipersonal» (absorbidas).

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el

Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242,243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de octubre de 2004.—Los Administradores Solidarios de «Operibérica, Sociedad Anónima», Encarnación Martínez Sampedro, José Antonio Martínez Sampedro, el Administrador Único de «Recreativos Boga, Sociedad Limitada», Encarnación Martínez Sampedro, el Administrador Único de «Regaex, Sociedad Limitada», Encarnación Martínez Sampedro, los Administradores Mancomunados de «Campanillas Recreativa, Sociedad Limitada», Encarnación Martínez Sampedro, Antonio Guerrero Pedrosa y El Administrador Único de «Sierramatic, Sociedad Limitada», Encarnación Martínez Sampedro.—50.223. 1.ª 10-11-2004

OUTEIRO MELIDE-UNO CONSTRUCCIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 127-04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Abelenda Viña, contra la empresa «Outeiro Melide-Uno Construcciones, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 6 de septiembre de 2004 que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar la insolvencia provisional de la demandada «Outeiro Melide-Uno Construcciones, S. L.», sin perjuicio y a los efectos de la ejecución número 127-04, por las cantidades de 564,54 € de principal más 56 € de intereses y costas provisionales, archivándose las presentes actuaciones sin más trámites, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

Santiago de Compostela, 22 de octubre de 2004.—La Secretaria judicial, Marina Pilar García de Evan.—49.336.

PALACITOS, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el día 29 de noviembre de 2004 a las diez horas, en primera convocatoria, y en su caso el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2004, así como de la propuesta de aplicación del resultado de dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2004.

Tercero.—Nombramiento de consejeros.

Cuarto.—Traslado del domicilio social y consiguiente modificación estatutaria.

A partir de la publicación de esta convocatoria, cualquier accionista podrá examinar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general ordinaria, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe justificativo de la misma.

Badajoz, 8 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Pont Amenós.—50.574.